



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 292/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 457/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - ECHAZARRETA DAVID WALTER"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 746, de fecha 17/01/2023, obrante a fs. 4, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 1.541.000,00) al Señor David Walter ECHAZARRETA, por la prestación del servicio de hotelería para músicos, técnicos, producción y artistas que fueron contratados para la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó en esta ciudad, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023.

Que la funcionaria ut supra referida expresa que la contratación debió realizarse al proveedor mencionado dada la cercanía física con el lugar en que se llevó a cabo la fiesta mencionada y debido a la no disponibilidad de plazas en "Posada del Puerto", por ser mayor la cantidad de artistas y acompañantes a lo previsto y, en algunos casos, solicitando quedarse UN (1) día más por cuestiones técnicas.

Que a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-584, de fecha 18/01/2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa del Señor David Walter ECHAZARRETA, CUIT Nº 20-29169767-5, con domicilio en intersección de Avenida Cándido Irazusta y calle Canónigo C. Borques de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería para músicos, técnicos, producción y artistas que fueron contratados para la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó en esta ciudad, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 1.541.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor David Walter ECHAZARRETA, CUIT Nº 20-29169767-5, con domicilio en intersección de Avenida Cándido Irazusta y calle Canónigo C. Borques de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 1.541.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° /2023

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal